



OF. CIRCULAR Nº

273

MAT.: Comunica entrada en vigencia de la digitalización del trámite de "Solicitud de Autorización de Salida Temporal y Salida Temporal para Perfeccionamiento Pasivo.

VALPARAÍSO,

29 AGO. 2020

DE : SUBDIRECTORA TÉCNICA

A : SRES. DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA

Como es de su conocimiento, mediante la Resolución Exenta N° 2640, de 26 de agosto de 2020, del Director Nacional de Aduanas, fueron aprobadas las instrucciones para la tramitación en la plataforma web "Sistema de Tramitación Online", para los trámites Solicitud de Autorización de Salida Temporal y Solicitud de Autorización de Salida Temporal Perfeccionamiento Pasivo, aplicable a las mercancías a que se refieren el literal i) y el inciso final del artículo 114 de la Ordenanza de Aduanas.

Al respecto cabe señalar, que las referidas instrucciones entrarán en vigencia a partir del 31 de agosto del presente año, para las Aduanas de Arica, Metropolitana y para la Dirección Nacional, mientras que para las demás Aduanas se comenzarán a aplicar a partir del 30 de septiembre del año en curso.

Dentro de las diferencias que contempla esta nueva forma de tramitación, se puede indicar que permite a otros usuarios, tales como, personas naturales y personas jurídicas representadas, presentar a través del citado sistema estas solicitudes, el que se encuentra disponible en la página web de este Servicio, a través de la ruta TRÁMITES EN LINEA > Registro Nacional de Trámites. En este sentido, resulta razonable indicar que la incorporación de las personas naturales como usuarios en este trámite, no debe confundirse con la digitalización del trámite "Solicitud de declaración de Salida Temporal de efectos (pertenencias) de turistas", puesto que este último contempla la Salida Temporal de mercancía no considerada en el concepto de equipaje, abordado en la Resolución Exenta N° 309, de 17 de enero de 2018, del Director Nacional de Aduanas.

Además, conforme lo establecen las Resoluciones N° 1768, de 2020, y N° 3829, de 2010, ambas del Director Nacional de Aduanas, la autoridad responsable de resolver las solicitudes de Salida Temporal y Salida Temporal para Perfeccionamiento Pasivo que amparen mercancías identificables en especie, y que correspondan a aquellas a que se refiere el literal i) del artículo 114 de la Ordenanza de Aduanas, serán los Directores Regionales o Administradores de Aduanas, mientras que, corresponderá a esta Autoridad conceder la destinación aduanera de Salida Temporal y Salida Temporal para Perfeccionamiento Pasivo para determinadas mercancías, aun cuando no sean susceptibles de identificarse en especie, en casos calificados, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 114 de la Ordenanza de Aduanas.



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica
Departamento de Procesos y Normas Aduaneras

Por lo tanto, una vez aceptada la solicitud, y emitida la resolución que concede la autorización para acogerse al régimen de Salida Temporal y Salida Temporal de Perfeccionamiento Pasivo, el Agente de Aduanas deberá confeccionar la Declaración de Salida respectiva conforme a las instrucciones establecidas en el numeral 15.4 del Capítulo IV del Compendio de Normas Aduaneras y dar estricto cumplimiento a lo que disponga la referida resolución.

En caso que la solicitud sea rechazada, el usuario podrá presentar una nueva solicitud de acuerdo al procedimiento indicado en el presente apartado; o bien, podrá presentar ante este Servicio el recurso pertinente. Si la resolución que resuelve el recurso es favorable al usuario – esto es, revoca el rechazo a la tramitación del régimen– podrá presentar una nueva solicitud de tramitación, adjuntando la resolución que resuelve el recurso y los antecedentes relativos a este.

Finalmente, es dable señalar que, como una medida de orientación para todos los usuarios – internos y externos– respecto al ingreso de este tipo de solicitudes, se encuentra disponible un manual en el Sistema de Tramitación Online, específicamente en la sección relativa al trámite Salida Temporal, ubicado en su costado superior izquierdo.

Lo anterior, para su conocimiento, aplicación, y comunicación.

Saluda atentamente a Ud.,

Gabriela Landeros Herrera
Subdirectora Técnica
Dirección Nacional de Aduanas



KCI/pnv/kgc

CC:

ANAGENA: Blanco Encalada N° 625 oficina 81, Valparaíso (Edificio Los Héroes)
Cámara Aduanera: Calle Bernardo O`Higgins 1266, 2, Valparaíso
ATREX (luis.miranda@atrexchile.cl)
Deptos. y Subdirecciones de DNA.
Mesa de Ayuda /OIRS, DNA

26585